



**CODIGO ÉTICO**

## **INDICE**

**I.- Introducción**

**II.- Ámbito de Aplicación**

**III.- Implantación y Revisión**

**IV.- Principios Generales**

**V.-Valores**

**VI.-Entrada en vigor**

## **I.- INTRODUCCIÓN**

El propósito de este código es la identificación de aquellos principios y valores que toda asociada de la Asociación WomenCEO deberá respetar para ingresar y permanecer como asociada y participar en las actividades formativas, informativas y sociales en las cuales las asociadas se interrelacionan.

No es objeto de este código, ni pretende serlo, la sustitución de legislación o normativa vigente aplicable a la asociación y a las asociadas.

La iniciativa de elaboración de un código de principios y valores éticos surge del convencimiento de que el establecimiento de esta base común contribuirá a clarificar las expectativas de las asociadas y a alinear todos sus esfuerzos en la misma dirección, construyendo relaciones basadas en la confianza, y estableciendo unas reglas del juego claras para el funcionamiento interno.

## **II.- AMBITO DE APLICACIÓN**

El código es aplicable a todas las asociadas de la asociación WomenCEO y sus delegaciones en el territorio nacional o en el extranjero. Asimismo, las organizaciones homónimas, asociadas o vinculadas a la asociación WomenCEO deberán adherirse al presente código ético y cumplir sus preceptos.

## **III.- IMPLANTACIÓN Y REVISIÓN**

El presente código ético se configura como un documento vivo que evoluciona, y, por tanto, su contenido y aplicación podrá ser objeto de análisis y evaluación continua.

Este código ético está aprobado por la Junta Directiva y ratificado por las asociadas en la Asamblea Anual Ordinaria y se publicará en la página web de la Asociación para conocimiento de todas las asociadas.

Así, la Asociación lo difundirá entre sus asociadas, quienes se comprometen y comprometerán a basar sus relaciones con el resto de miembros de la Asociación y de las demás entidades vinculadas, de acuerdo a los principios mencionados en este documento.

La Junta Directiva velará por el cumplimiento de los Principios Universales y Valores de la Asociación, fomentando los comportamientos coherentes con dichos valores. Cualquier evidencia de un comportamiento contrario a los principios y valores defendidos por el presente código ético, podrá ser causa de iniciación y seguimiento del correspondiente expediente disciplinario e incluso de expulsión de la asociación.

La Junta Directiva podrá, a iniciativa propia o a iniciativa de un grupo de asociadas que representen al menos el 20% del total de asociadas, solicitar cualquier modificación a este documento. Dicha modificación se aprobará por la Junta Directiva y será ratificado en la Asamblea Anual por parte de la mayoría de las asociadas.

#### IV.- PRINCIPIOS GENERALES UNIVERSALES

- La Asociación se compromete a respetar los derechos humanos y Fundamentales de la persona y como parte del compromiso asumido a garantizar que sus actividades se lleven a cabo en un entorno de respeto a las creencias personales, la libertad de expresión y el respeto a la intimidad de las personas
- La Asociación actuará con transparencia y responsabilidad, frente a la sociedad en su conjunto.
- La Asociación fomentará la lealtad a la misma implicando a sus asociadas en una relación de participación en la que Asociación y socias cooperen y se responsabilicen por alcanzar unos intereses comunes.
- La Asociación considera imprescindible el respeto y el fiel cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos en los que se desarrolla su actividad y la de sus asociadas
- La Asociación y sus asociadas basarán sus relaciones con terceros en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

#### V.- VALORES DE LA ASOCIACION.

La Asociación y cada una de las asociadas deberán respetar y cumplir los siguientes principios de integridad, responsabilidad, transparencia, independencia y profesionalidad:

- **INTEGRIDAD** defendiendo la rectitud de todas las actuaciones que lleve a cabo la Asociación:
  - Las asociadas participarán en la consecución de los objetivos de la Asociación prestando voluntariamente su ayuda y colaboración gratuita y desinteresada sin esperar ni aceptar ningún tipo de compensación material por ello.
  - Las asociadas no utilizarán la información que surge de la asociación para su interés personal, excepción hecha del Networking privado y consentido de las asociadas
  - Las asociadas no utilizarán, sin la autorización escrita y expresa de la Asociación, la imagen o el nombre de Women Ceo para fines distintos de los propugnados por la asociación
  - Las asociadas que ostenten cargos en la Asociación desempeñarán dichos cargos gratuitamente, con lealtad, siendo respetuosas, justas, honestas y transparentes tanto ante las demás asociadas como frente a terceros, incluso tras haber terminado su labor de representación, guardando la confidencialidad de los asuntos que les fueron encomendados para su gestión.

- **RESPONSABILIDAD**, ante las generaciones presentes y futuras a las que se pretende legar una sociedad más igualitaria y, por tanto, mejor.

Con carácter ilustrativo y no limitativo, a continuación se recogen algunos ejemplos de comportamientos que reflejan la Responsabilidad en la Asociación:

- La Asociación no admitirá por parte de las asociadas ningún gesto discriminatorio por razones de edad, raza o religión, nacimiento, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Las Asociadas se comprometerán a respetar dichos principios en su relación con las demás Asociadas y con los terceros con los que contacte en el marco de la Asociación.
- Las asociadas comunicarán a la Junta Directiva su renuncia a continuar perteneciendo a la Asociación con antelación suficiente para evitar perjuicios. El plazo que se considera razonable a estos efectos es el de un mes.

- **TRANSPARENCIA INTERNA Y EXTERNA**, dando a conocer la estrategia de la asociación y sus actuaciones tanto dentro de la misma como a la sociedad:

- La Asociación difundirá entre sus asociadas la agenda de actividades con suficiente antelación para facilitar su participación en las mismas.
- Para general conocimiento de todas las asociadas, se publicará este Código en el área privada de la página web de la Asociación, donde cada Asociada podrá registrarse. Las Asociadas no podrán aducir desconocimiento de las imposiciones de este Código.
- En la Asamblea anual se presentarán los Resultados del Ejercicio anterior así como un resumen de las actividades desarrolladas durante el mismo, También se darán a conocer los proyectos y objetivos para el ejercicio siguiente, y se responderán a las preguntas que las asociadas puedan plantear al respecto sobre el Orden del día propuesto.
- Toda asociada se compromete a informar la Junta Directiva de cualquier imputación o implicación en un procedimiento judicial de índole penal. Dicha situación dará lugar a la pérdida de la condición de asociada si de los hechos se desprendiera un incumplimiento, por parte de la asociada, de cualquier punto del presente código ético o de los estatutos de la Asociación. La Junta se reunirá con la asociada para recabar información y verificar si ha existido dicho incumplimiento, lo que llevará a cabo de forma confidencial. De apreciarse indicios de incumplimiento la Junta podrá iniciar el correspondiente expediente disciplinario.

- **INDEPENDENCIA**, siendo una asociación apolítica y aconfesional.

En ese sentido:

- Ninguna asociada presentará su candidatura a la Junta Directiva si participa en la junta de otra asociación con un objeto idéntico o similar.
- La Asociación no se vinculará a ningún partido político, asociación sindical ni patronal con afiliación política.
- Las asociadas a título particular podrán pertenecer a cualquier afiliación política, social y religiosa, debiendo asimismo respetar los valores y principios del presente código ético.

- **PROFESIONALIDAD.** Defendiendo el perfil ejecutivo de las asociadas, promocionando su desarrollo profesional y reforzando el women's empowerment (poder de la mujer):

- Las asociadas deberán comprometerse de modo meditado, libre y responsable, cumpliendo los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas que decidan libremente asumir y les hayan sido encomendados en el seno de la Asociación.
- Las Asociadas deberán actuar con la eficacia necesaria para la consecución de sus fines, y con eficiencia para la optimización de los recursos de la Asociación.
- Las Asociadas colaborarán con la Asociación para el cumplimiento de sus fines.

## **VI.- ENTRADA EN VIGOR**

El presente Código Ético entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por la Asamblea General, momento en el que será visible ya en la página web de la Asociación.